



Normas para la participación en competiciones del Rota Club de Golf

(Actualizado en septiembre de 2025. Los cambios sobre la versión anterior, en azul.)

1. Todas las competiciones del Rota Club de Golf son de carácter social.
2. El número máximo de jugadores para competiciones se fija en 108.
3. Siempre tendrán prioridad para jugar los socios tipo A, B y C sobre los D.
4. Los jugadores de las competiciones del RCG deberán tener licencia federativa de la RFEG en vigor y pertenecer a la categoría "cadete" en adelante. Caso de solicitar la participación de un jugador de alguna categoría inferior, esta será evaluada por el Comité de Competición que autorizara o denegara la participación (se tendrá en cuenta que el número de peticiones de juego de menores sea par y que los padres o el responsable mayor de edad designado por ellos estén de acuerdo en jugar en la misma partida).
5. Cuando un jugador solicite, por la razón que sea, modificar su posición natural en la partida por hándicap, caso de poder atenderse la petición, se ajustará el movimiento al de peor hándicap para no perjudicar al resto de jugadores, que mantendrán su posición.
6. En todas las competiciones del RCG en el campo de la Base Naval de Rota los jugadores deberán confirmar su asistencia al vocal de competición que lleve la partida. Esta es la única manera de saber si se debe retrasar o no el arranque de la competición por motivos ajenos a los jugadores. Se fija como límite para esta confirmación 15 minutos antes de la hora de comienzo del torneo: no realizar esta confirmación supondrá una amonestación para el jugador.
7. Normas para asignación de marcadores:
 - 7.1. Matrimonios/familia: los miembros de la pareja/familia no se marcarán entre sí.
 - 7.2. Parejas que "juegan juntas" conforme al Punto 5, no se marcarán entre sí. Las parejas de invitados de patrocinadores tendrán esta consideración.
8. Participación de jugadores No Socios: excepto en las partidas de la Liguilla Social, y siempre que se contemple la posibilidad en el cartel de apertura de inscripción, podrán participar por invitación jugadores No Socios, conforme a las siguientes condiciones:
 - 8.1. El jugador No Socio debe ser invitado por un jugador Socio que juegue la competición.
 - 8.2. Cada Socio puede invitar a un único No Socio por competición.
 - 8.3. En torneos por parejas, no se admitirán parejas de No Socios.
 - 8.4. Los Socios tendrán preferencia en la inscripción sobre jugadores No Socios excepto en los torneos de parejas, en los que las 2 primeras parejas con un No Socio que se apunten contarán con la preferencia por orden de inscripción. A partir de esta [segunda](#)



- pareja con No Socio, las parejas de socios tendrán prioridad sobre las parejas con un invitado.
- 8.5. En los torneos patrocinados, el Comité de Competición fijara un cupo para invitados No Socios del patrocinador. El cupo se detraerá del número máximo de jugadores que pueden jugar una competición. Los jugadores invitados del patrocinador no podrán agruparse en más de dos por partida.
 - 8.6. El importe para la participación en la competición de los jugadores No Socios se anunciará en el cartel de apertura de inscripción de las competiciones, siendo normalmente el doble del importe de la inscripción del socio. Esta cantidad se cargará en la cuenta del Socio que lo invite.
9. Número mínimo de competiciones para optar a premios en competiciones:
- 9.1. Se fija un mínimo de 4 competiciones válidas para ajuste de hándicap en los últimos 12 meses para que un jugador pueda acceder a premios por su clasificación en las competiciones del Rota Club de Golf, excepto las de la Liguilla Social e Interclub.
 - 9.2. En el caso de que un jugador que juegue una competición del Rota Club de Golf (individual o de parejas) no cumpla esta condición, él (y su pareja en caso de competición por parejas) no tendrán derecho a premio por su clasificación independientemente del resultado obtenido. El premio pasará al siguiente clasificado que cumpla la condición.
10. En los torneos patrocinados del Rota Club de Golf en los que se fije el mismo precio de la inscripción del socio a la competición que la de su acompañante a la comida/cena de entrega de premios, valor de la inscripción se empleará para adquirir los premios del evento haciéndose el Club responsable del importe de su cena/comida.
 11. En los torneos en los que se celebre una comida o cena de entrega de premios, los jugadores deberán incluir en la inscripción su intención de acudir a la misma con acompañante. Para casos excepcionales se aceptarán, si el aforo del local lo permite, incorporaciones en las 24 horas siguientes al cierre de inscripción. Pasado este tiempo, NO se admitirán nuevos acompañantes bajo ninguna circunstancia.

El Comité de Competición del Rota Club de Golf

